

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/08/2021
		Responsable: Rector

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 14
(18 de agosto de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE
MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA IES INFOTEP**

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES- INFOTEP DE CIÉNAGA Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de formación técnica profesional INFOTEP " Humberto Velázquez García" es una institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que el fomento de la Educación Superior debe estar orientado, entre otros, a facilitar la interacción y circulación de los actores y activos académicos de las Instituciones de Educación Superior.

Que el capítulo cuarto, del Reglamento Estudiantil, en su artículo 94 de "La Evaluación" esta se define como un proceso sistemático y continuo a través del cual se verifican las competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y logros adquiridos por los estudiantes en función de los objetivos de formación planteados.

Que se en el mismo capítulo del Reglamento Estudiantil, en su artículo 95, se establece como clasificación de la evaluación a: A) Evaluaciones Ordinarias que comprenden los Exámenes parciales, finales y de habilitación. B) Evaluaciones Extraordinarias que comprenden las pruebas de admisión, exámenes supletorios y de validación.

Que se hace necesario para la institución, contar con lineamientos de mecanismos de evaluación, con el fin de establecer el concepto, las dinámicas, las técnicas y criterios de evaluación en la IES INFOTEP.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/08/2021
		Responsable: Rector

Que corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a del artículo 34, del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los Lineamientos de Mecanismos de Evaluación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP, incluidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO: El objetivo del presente reglamento es establecer los lineamientos de Mecanismos de Evaluación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García"

ARTÍCULO TERCERO. DEFINICIÓN. Para el INFOTEP la evaluación se concentra en el desempeño del estudiante sustentado en evidencias que incluyen el conocimiento, el ser y el hacer, frente a los resultados de aprendizaje del programa. Su enfoque orientado en la formación y evaluación basada en competencias busca que los profesores obtengan y analicen las evidencias del proceso de aprendizaje y desarrollo de las competencias del estudiante, con base en el programa de formación con la finalidad de determinar si ha logrado el desarrollo de la competencia o aún no. Lo anterior, entendiéndose como competencia, el conjunto de comportamientos sociales, afectivos y habilidades cognitivas, psicológicas, sensoriales y motoras que permiten llevar a cabo adecuadamente un papel, un desempeño, una actividad o una tarea.

ARTÍCULO CUARTO. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN. Para el INFOTEP; la finalidad del proceso de evaluación está dirigida al mejoramiento del desarrollo de las competencias del estudiante. Es por ello que el profesor debe seleccionar los instrumentos de evaluación que contribuyan a garantizar la construcción permanente del aprendizaje.

ARTÍCULO QUINTO. EVIDENCIAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN. En concordancia con su modelo educativo, se busca que el profesor cuente con las evidencias que permitan corroborar que el estudiante ha alcanzado los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, producto del proceso de formación. Estas evidencias pueden ser:

- Evidencias de desempeño. Son las pruebas de desempeño que describen las funciones específicas que realizó el estudiante y que deben guardar relación con el programa de formación.

www.infotepvlg.edu.co
Reta tus límites, alcanza tus metas

Calle 10 No. 12-22 Teléfonos: (+5)4241589 – (+5) 4100300- 4102026
 Telefax directos: (+5)4242182 e-mail: ihvg@infotepvlg.edu.co
 quejasreclamos@infotepvlg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/08/2021
		Responsable: Rector

- Evidencias de producto. Son diseños, productos construidos o fabricados, artículos escritos, entre otros.
- Evidencias de conocimiento. Son certificados de acciones de formación o capacitación, que especifican las competencias adquiridas en cuanto al programa de formación.
- Evidencias previas. Son las evidencias de conocimientos, habilidades y destrezas relacionadas con la competencia propia del programa de formación, adquiridas a lo largo de la vida y que el estudiante aporta al inicio del proceso formativo.

ARTÍCULO SEXTO. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Con el fin de garantizar el logro de la competencia, el INFOTEP establece las siguientes técnicas e instrumentos de evaluación, que buscan además mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa.

- Técnica de observación. La observación en un proceso de recolección de información, de manera sistemática, válida y confiable que requiere la atención del profesor dirigida a sus estudiantes. Con esta técnica se puede obtener evidencias de habilidades, destrezas, aplicación de conocimiento y actitudes del estudiante, en forma detallada y permanente, con el propósito de brindarle orientación y realimentación cuando así lo requiera para garantizar el desarrollo de sus competencias y el logro de los resultados de aprendizaje. Se puede hacer uso de instrumentos tales como: lista de chequeo y escala de estimación.
- Técnica de simulación. La simulación consiste en situar al profesor en un contexto que imite a algún aspecto de la realidad y en establecer en ese ambiente situaciones, problemáticas o reproductivas, similares a las que el estudiante tendrá que enfrentar en situaciones reales. Se puede obtener evidencias de habilidades, destrezas, aplicación de conocimiento y actitudes del estudiante. Entre los medios utilizados para simular situaciones se tiene software especializado, simuladores a escala, pruebas de habilidad o ejercicios prácticos.
- Técnica valoración de productos. Esta técnica se refiere a la solicitud de productos resultantes de un proceso de aprendizaje, los cuales deben reflejar los cambios producidos en conocimiento y demuestren las habilidades que el estudiante ha desarrollado o adquirido, así como la información que ha integrado. Es fundamental solicitar productos que reflejen de manera evidente una capacidad o dominio; por lo tanto se requiere que el profesor especifique la definición de los rasgos esperados del producto. Los productos pueden ser registros, planes, informes, diseño de procesos, entre otros.
- Técnica formulación de preguntas. La técnica de pregunta cumple un papel importante ya que de acuerdo a su diseño, se puede obtener de los estudiantes información sobre conceptos, procedimientos, habilidades cognitivas, sentimientos,

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/08/2021
		Responsable: Rector

experiencias y de la memoria a corto o a largo plazo. Además, dependiendo del diseño, permite evaluar el nivel de procesamiento de la información que el alumno utiliza sobre el contenido. Se utiliza para obtener evidencia de los conocimientos esenciales para el desarrollo de las competencias. Se complementa con las evidencias obtenidas de desempeño y de producto. Puede ser utilizada además para la formulación de casos hipotéticos, evidenciando la aplicación de conocimientos cuando no es posible hacerlo a través de la observación en ambiente real de trabajo o simulación de situaciones. Es importante resaltar que la formulación de preguntas es necesaria más no suficiente para emitir un juicio sobre la competencia de un estudiante. Para ello se usa el instrumento de cuestionario.

- Técnica estudio de caso. Consiste en proporcionar una serie de casos que representen situaciones problemáticas diversas de un hecho real o hipotético en una organización y que tiene aplicaciones para procesos de aprendizaje para que se estudien y analicen. De esta manera, se pretende entrenar a los alumnos en la generación de soluciones. Generalmente el caso plantea preguntas para que sean resueltas según la estrategia definida por el profesor. Esta técnica se usa para evaluar competencias relacionadas con análisis de información, toma de decisiones y trabajo en equipo de niveles directivos. Se utiliza el instrumento de cuestionario.
- Técnica entrevista. Es una conversación intencional de carácter planificado entre el profesor y el estudiante que permite clarificar evidencias documentales presentadas, revisar y/o complementar las evidencias de desempeño, de producto o de conocimiento. Esta técnica es muy importante para verificar valores, actitudes y aspectos personales relacionados con el análisis crítico, capacidad de dirección, toma de decisiones, así como la profundidad en la comprensión de temas complejos y la habilidad para explicarlos en términos simples.
- Técnica mapas. Son recursos que representan gráficamente el conocimiento que permiten representar jerárquicamente conceptos y proposiciones sobre un tema determinado, y las conexiones que ha logrado establecer entre ese conocimiento y otros que posee. Puede ser usado para trabajar en forma individual y grupal. Para la valoración de los mapas, lo más recomendable es establecer una lista de chequeo o escala de estimación con los criterios y escalas de puntuación en los que se determine qué es lo que se considera más importante a ser evaluado, en función de qué estrategia y con qué finalidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. MODELO DE EVALUACIÓN. La evaluación basada en competencias se caracteriza por ser un proceso continuo, debido a que se recuperan evidencias durante todo el proceso de aprendizaje y la evaluación es continua no al final de cada curso o asignatura; es sistemática, porque desde la entrada del proceso, desde el diseño pre instruccional, ya se concibe cuál será el comportamiento de esa evaluación en la instrucción o fase procesual. Es en esta fase donde adquiere pleno esplendor la

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 011-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/08/2021
		Responsable: Rector

evaluación para aprender, es decir la evaluación formativa, que tiene a la autorregulación y la metacognición como ejes, y es basada en evidencias, debido a que aporta evidencias, abarca todo lo que se pretende estandarizar (criterios, indicadores, evidencias propiamente dichas) para contar con referentes básicos a la hora de evaluar; entiéndase como evidencia, una aportación que debe hacer el alumno en función de un criterio (Ruiz, 2009).

ARTÍCULO OCTAVO. CRITERIOS DEL MODELO DE EVALUACIÓN. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" en concordancia con el modelo educativo de formación basada en competencias, define los siguientes criterios para llevar a cabo el proceso de evaluación basada en competencias:

- La evaluación basada en competencias es un proceso activo, que permite verificar el desempeño óptimo que tendrá el estudiante en una determinada función o actividad en el entorno productivo y social.
- La evaluación basada en competencias debe valorar el pensamiento autónomo y crítico, y propender por la formación de ciudadanos con una visión sustentable y sostenible.
- La evaluación basada en competencias debe promover la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- La evaluación basada en competencias está alineada a que el estudiante alcance el perfil profesional, el perfil ocupacional, y las unidades y elementos de competencia establecidos en el programa académico.
- La evaluación basada en competencias acoge los resultados de aprendizaje como la unidad de medición del proceso evaluativo, que permite valorar el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes en relación a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- La evaluación basada en competencias estructura herramientas de planeación, evaluación y mejoramiento continuo, que permitan garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.
- La evaluación basada en competencias considera al profesor como evaluador de los resultados de aprendizaje, y es el responsable por establecer estrategias que propicien el mejoramiento continuo del estudiante.
- La evaluación basada en competencias propicia la retroalimentación por parte del profesor al estudiante sobre su avance en el proceso formativo.
- La evaluación basada en competencias se soporta en un proceso tutorado por parte del profesor hacia el estudiante, como mecanismo de evaluación del aprendizaje.
- La evaluación basada en competencias es un proceso dinámico que se estructura de acuerdo a los estilos de aprendizaje de los estudiantes.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 011-FO-DS-V02 Fecha: 24/08/2021
	ACUERDO	Responsable: Rector

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021.



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector



LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaría General.